

LUNES, 11 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 29

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-932 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector del Comercio del Mueble y de la Madera de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.*

Código 39000295011981

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del Comercio del Mueble y de la Madera de Cantabria, con fecha 24 de enero de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de febrero de 2019.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 11 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 29

ASISTENTES

Por los Trabajadores

U.G.T

Mar Río Endrinal

C.C.O.O.

Gregorio García Madrid

Por los Empresarios

ACEMM

Vicente Palazuelos Muñoz

Rafael Allende Echeverría

En Santander, a 24 de Enero de 2.019

Siendo las 18:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de Comercio del Mueble y de la Madera** cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.019, una vez constatado que el IPC de 2.018 ha quedado fijado en el 1,20%.

El Convenio fija en el punto 7.7 del artículo 7 que *“Para el año 2.019 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC real de 2.018 más el 0,25%”*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 1,45% sobre los de 2.018. Además, a la tabla salarial, se le suma la compensación por eliminación de antigüedad, que aparece reflejada en el anexo II.

Se adjunta, como anexo a esta acta, la tabla con las cantidades económicas para 2.019 de este Convenio.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

LUNES, 11 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 29

COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA

TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2.019

GRUPOS	Tabla Salarial		Horas Extras		
	Mes/Día	Anual	Labor	Sbdo.Tarde o festivos	Sbdo. Tarde
Grupo I	1.358,09 €	20.371,35 €			
Grupo II	1.157,82 €	17.367,30 €	16,52 €	30,37 €	33,18 €
Grupo III	1.052,29 €	15.784,35 €	14,93 €	26,60 €	33,18 €
Grupo IV	990,56 €	14.858,40 €	14,09 €	24,70 €	33,18 €
Grupo V	937,21 €	14.058,15 €	13,32 €	22,82 €	27,83 €

Contratos de Formación:

De 1º año	85% del salario base de la categoría de formación
De 2º año	90% del salario base de la categoría de formación

Artículo 11º: Gratificación especial por idiomas

Gratif. esp. por cada idioma	91,03 €
------------------------------	---------

Artículo 19º: Vacaciones

Gratificación especial	366,09 €
------------------------	----------

Artículo 23º: Viajes y Dietas

Media dieta	13,94 €
Dieta completa	27,88 €

Artículo 34º: Ropa de trabajo

Dependientes y Ayudantes	339,60 €
Profs. de Oficio y Mozos	141,49 €

2019/932

CVE-2019-932